

RESOLUCIÓN NÚMERO 17353 DE 2015

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	10
Dependencia:	
Cargo del Jefe Inmediato:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

II. ÁREA FUNCIONAL

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos de provisión de vacantes del Ministerio de Educación Nacional identificando las necesidades de personal en las diferentes dependencias y ejecutando las acciones requeridas para su provisión.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la planeación, diseño, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y planes del área.
2. Adelantar las actividades definidas en el proceso para la provisión transitoria o definitiva de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y del personal supernumerario que se requiera.
3. Consolidar y actualizar la información relativa al estado de las vacantes en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y preparar los informes que se soliciten.
4. Proyectar los actos administrativos mediante los cuales se establece o modifica el manual de funciones y competencias del Ministerio Educación Nacional.
5. Garantizar la disponibilidad de información actualizada, relacionada con las funciones asignadas a los diferentes empleos de la planta de personal del Ministerio Educación Nacional, en el Sistema que soporta los procesos de talento humano o en las bases de datos dispuestas para tal fin.
6. Verificar el cumplimiento de requisitos de los aspirantes a ocupar empleos en la planta de personal del Ministerio de Educación y proyectar las certificaciones correspondientes.
7. Proyectar las solicitudes de inscripción o actualización en el registro público de carrera administrativa de los servidores del Ministerio de Educación Nacional.
8. Gestionar la vinculación de judicantes y pasantes al Ministerio Educación Nacional, de acuerdo con los lineamientos definidos.
9. Articular con la Subdirección de Desarrollo Organizacional la información relacionada con las modificaciones de la estructura organizacional y los estudios de cargas de trabajo existentes para cada dependencia.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo del paquete office
2. Gestión del Talento Humano

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo 2. Orientación a Resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en Equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional. 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> . Administración . Psicología . Ingeniería Industrial y Afines . Ingeniería Administrativa y afines 	Veintisiete (27) meses de experiencia relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 17353 DE 2015

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Psicología . Ingeniería Industrial y Afines . Ingeniería Administrativa y afines Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Psicología . Ingeniería Industrial y Afines . Ingeniería Administrativa y afines Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

Posición 628